

6221/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecinueve.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Nº6221 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado quien se identificó con Documento Único de Identidad
quien presentó Poder General Judicial y Administrativo otorgado a su favor por y quien habiendo subsanado prevención realizada por esta Oficina en la que presentó autorización a su favor por ha solicitado: SEÑORES OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ISSS, SOY DE EDAD, DOMICILIO DU EN
CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO DE , EMPLEADA DE DEL ISSS DE CALIDAD QUE EN EL TRANCURSO DEL TRAMITE PROBARE PRESENTANDO LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER QUE ME ACREDITA COMOTAL EN ESA CALIDAD Y CON EXPRESAS INSTRUCCIONES DE LA REFERIDA SEÑORA CONFORMIDAD AL ARTICULO 61 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA UNA CERTIFICACION DEL EXPEDIENTE CLINICO MARCADO CON EL NUMERO DE FILIACION MEDIO DEL DUI RESERVANDOME EL DERECHO DE PROCEDER POR VIA JUDICIAL EN CASO DE ENTREGARSE INCOMPLETO O CON ALTERACIONES.ME COMPROMETO A ENTREGAR PODER EN LAS PROXIMAS 72 HORAS ANTES DE QUE SE EXTIENDA LA REFERIDA DOCUMENTACION SEÑALO PARA NOTIFICACION ESTE CORREO ELECTRONICO Y LOS TELEFONOS TELEFONOS SALVADOR 14 DE ENERO DE 2019. CENTRO DE ATENCIÓN UNIDAD
MÉDICA ATLACATL. Hace las siguientes valoraciones: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencialLa referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" sin embargo, el solicitante presentó Poder General Judicial y Administrativo, así como también autorización otorgado a su favor por la Doctora en dicho documento se le faculta para solicitar y retirar el expediente clínico de la Doctora dando cumplimiento al Arts.40 y 51 del Reglamento de La Ley de Accesos a la Información Pública (RELAIP).
Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica Atlacatl del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de la Unidad Médica Atlacatl copia certificada del expediente clínico a nombre de consta de 79 folios útiles.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro dólares con veinte centavos de los Estados Unidos de América (\$4.20), lo que corresponde a 105 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Miron Cordón

Oficial de Información ISSS